

ANTILOPES SAHELO-SAHARINOS

Grupo de Revisión de Proyecto (PRG)

Términos de Referencia

A. Provisiones Generales

1. El Grupo de Revisión de Proyectos es establecido bajo los auspicios de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) para facilitar la cooperación y colaboración entre los expertos científicos y tomadores de decisiones que están trabajando en la conservación y restauración de los antílopes Sahelo-Saharianos Antílopes en el marco del PA-ASS.
2. La Membresía al Grupo de Revisión de Proyectos está sujeta a:
 - a. El número máximo de expertos que comprenda el Grupo de Revisión de Proyectos no excederá de cinco;
 - b. Se deberán nominar para miembros del Grupo de Revisión de Proyectos solamente a personas con una reconocida trayectoria y experiencia.
 - c. Los expertos deberán estar involucrados directa o institucionalmente en la implementación del proyecto;
 - d. Las nominaciones de los Estados de Rango de los antílopes Sahelo-Saharianos deberán estar limitadas a las Partes.
3. La participación en las actividades del Grupo de Revisión de Proyectos por otros individuos o instituciones que se encuentren participando activamente en la implementación del Plan(es) de Acción puede ser considerada en cualquier momento por el mismo Grupo de Revisión de Proyectos, y dichos individuos/instituciones podrían contribuir a pedido del Presidente.

B. Objetivos

Los objetivos del PRG son:

- a. Mantener y mejorar los estados de conservación y restauración de la fauna de grandes mamíferos de África del Norte que vienen siendo amenazados globalmente (ej. antílopes Sahelo-Saharianos) mediante la coordinación de la implementación del Proyecto de Acción Concertada para antílopes Sahelo-Saharianos.
- b. Intensificar y perfeccionar la coordinación internacional trans-fronteriza y la acción concertada;
- c. Documentar el estado de conservación de las especies y las tendencias poblacionales (en el futuro positivas o negativas), para así poder proveer en un futuro, una conservación más oportuna de especies similares.
- d. Proveer de consejo profesional/técnico a instituciones e individuos que se encuentren involucrados en la implementación del proyecto.

C. Tareas

El Grupo de Revisión de Proyecto deberá:

1. a) Revisar y aprobar propuestas de proyectos desarrollados bajo el Proyecto de Acción Concertada de antílopes Sahelo-Saharianos, asegurándose de que los proyectos propuestos sean:
 - i) técnica, financiera y políticamente sólidos y que sean capaces de lograr los resultados propuestos;
 - ii) integrados a/o en armonía con otros sub-programas;
 - iii) incluidos en el programa de trabajo del Grupo de Revisión de Proyectos;
 - iv) que respondan a las necesidades del cliente;
 - v) coherentes con los requerimientos del Fondo Fiduciario
 - b) Revisar rigurosamente y aprobar el trabajo y los planes financieros (planes de trabajo costeados y programas de trabajo);
 - c) Asegurarse de que las propuestas de proyectos cumplen con los requerimientos y Términos de Referencia del programa de trabajo aprobado por los Estados de Rango.
 - d) Evaluar propuestas de proyecto e informes acerca de la implementación de proyectos o sub-proyectos y sugerir a la agencia administrativa y de manejo de fondos (*) si el trabajo se ha desarrollado de acuerdo a los objetivos/TOR.
 - e) Elaborar recomendaciones por escrito a la CMS para cada propuesta de proyecto que sea remitida a la Secretaría.
 - f) Desarrollar criterios para la evaluación técnica de las propuestas de proyecto y los logros de proyectos para la aprobación del Presidente del Grupo de Revisión de Proyecto.
2. Llevar a cabo evaluaciones periódicas de los avances alcanzados en la implementación del Proyecto PNUMA/CMS de Acción Concertada sobre antílopes Sahelo-Saharianos incluyendo la elaboración de informes periódicos sobre su estado para el Consejo Científico de la Convención.
 3. Recomendar enmiendas para el Plan de Acción e informes de estado asociados, en respuesta a la nueva información disponible y la experiencia;
 4. Contribuir a la implementación del Plan de Acción asegurando operadores y fondos para realizar acciones en todos los Estados de Rango.
 5. Facilitar las consultas, comunicación y cooperación entre todos los actores (sensibles a una contribución positiva a los antílopes Sahelo-Saharianos) del Proyecto.
 6. Mantener contacto estrecho entre el Proyecto de Concertación de Acción de antílopes Sahelo-Saharianos y las autoridades gubernamentales de los Estados de Rango, e intensificar y mejorar la cooperación internacional y trans-fronteriza.

D. Procedimientos Operacionales

1. El Grupo de Revisión de Proyectos nombrará un Presidente para convocar las reuniones, organizar su trabajo con la ayuda de la Secretaría de la CMS y para representar al Grupo de Revisión de Proyectos en foros pertinentes.
2. La Secretaría del Grupo de Revisión de Proyectos será proporcionada por la Secretaría de la CMS;

3. El Grupo de Revisión de Proyectos desarrollará y adoptará sus reglas de procedimiento (ROP). Estas reglas de procedimiento deberán incluir el proceso de revisión de propuestas, el método de remisión de comentarios y los resultados de la evaluación a la Secretaría de la CMS y/o proponentor de proyecto. El Grupo de Revisión de Proyectos deberá de buscar la manera de trabajar por correspondencia y reunirse solamente en casos urgentes. Esas reuniones se llevarán a cabo en una forma de eficiente a nivel de costos, de preferencia y cuando sea posible, en conjunción a otras reuniones internacionales pertinentes. Las reuniones deben de tener aprobación previa por la Secretaría de la CMS, incluyendo aclaraciones sobre los gastos de viaje y de reunión.
4. Por lo menos tres de cinco miembros presentes del Grupo de Revisión de Proyecto son necesarios para formar el quorum en una reunión previamente programada y donde esta sea necesaria. En ausencia de tres miembros, la reunión deberá ser suspendida. Los miembros deberán participar y presentar sus comentarios en las reuniones programadas del Grupo de Revisión de Proyectos. Sin embargo, si un miembro no pudiera asistir a una reunión programada por razones legítimas, sus comentarios deberán ser remitidos a la Secretaría, con anticipación a la reunión programada. Tres ausencias de un miembro, sin razones fundadas serán suficientes para terminar su compromiso como miembro del Grupo de Revisión de Proyectos. El reemplazo del miembro cesado será elegido entre las personas nominadas previamente y podrá servir sólo el resto del término del miembro reemplazado.
5. Se mantendrá una comunicación de rutina entre los miembros del grupo por medio del teléfono, fax, correo electrónico ú ordinario. El Boletín de la CMS podría servir como un medio de información de todas las autoridades, científicos, IGOs y ONGs pertinentes, así como del público interesado.
6. El Grupo de Revisión de Proyectos presentará sus informes a través de la Secretaría, al Consejo Científico y/o Comité Permanente de la CMS, como fuere apropiado;
7. El TOR deberá ser adoptado por los miembros del Grupo de Revisión de Proyectos y refrendado por (1) El Comité Permanente de la CMS [quien tomará en consideración] por sugerencia del Presidente del Consejo Científico, (2) la autoridad Francesa que actúa como Punto Focal de la CMS a un nivel apropiado – con respecto al Proyecto de Acciones Concertadas para antílopes Sahelo-Saharianos. Las personas invitadas a ser miembros del Grupo de Revisión de Proyectos pedirán autorización de su superior, cuando se estime pertinente.
8. Cualquier enmienda al TOR deberá ser propuesta por la Secretaría al Grupo de Revisión de Proyectos o vice versa y, después del acuerdo, remitida para su adopción al Comité Permanente de la CMS y al Punto Focal Francés;
9. Los miembros del Grupo de Revisión de Proyecto serán nombrados por el Comité Permanente de la CMS a sugerencia del Presidente del Consejo Científico por un período de dos años. Nuevos nombramientos y re-nombramientos deberán ser confirmados por el Comité Permanente durante sus reuniones periódicas, siguiendo la invitación de la Secretaría a las Partes de los Estados de Rango para la nominación de candidatos apropiados.
10. El idioma de trabajo sera el Inglés. Sin embargo, los miembros del Grupo de Revisión de Trabajo y la Secretaría deberán hacer un esfuerzo para entregar cualquier documento importante tanto en idioma Inglés como en Francés.